



TÉRMINOS Y CONDICIONES – PONTE LA 10 CON AHORRO E INVERSIÓN
Bogotá, del 3 de junio al 30 de junio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	VIGENCIA.....	3
4.	CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CAMPAÑA AHORRO	4
5.	PROCESO PROMOCIONAL	4
5.1	Medios de Difusión.....	4
6.	DINÁMICA PARA LA ENTREGA DE OBSEQUIOS.....	5
6.1	Condiciones generales y restricciones de entrega de obsequios.....	5
7.	CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES.....	6
8.	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	7
9.	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES	7

INTRODUCCIÓN

Los siguientes son los términos y condiciones que regulan la participación en la campaña de incentivo al ahorro programado y CDAT, organizada para todos los asociados de Coopetrol. Al realizar la apertura y el pago del producto, el asociado acepta de manera íntegra el presente documento.

1. OBJETIVO

Motivar a los asociados COOPETROL a aumentar sus hábitos de ahorro a través de La campaña de beneficios que combine una tasa de rendimiento competitiva con obsequios especiales, contribuyendo al crecimiento de sus recursos financieros y al fortalecimiento de la cultura del ahorro.

2. ALCANCE

El evento ***“Ponte la 10 con ahorro e inversión”*** está dirigido a los asociados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El asociado debe registrar estado en “A” (activo).
- b) El asociado debe estar al día en el momento de la apertura y pago del producto de ahorro o inversión, así como en la entrega del obsequio (cero (0) días en todas las obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de Coopetrol). Si es un asociado recién vinculado, debe haber cancelado la primera cuota de aportes social.
- c) El asociado no debe estar en estado de solicitud de retiro.
- d) Constituir el producto de ahorro programado o CDAT bajo las condiciones establecidas en el presente documento.
- e) Cumplir los términos y condiciones establecidos por Coopetrol, en el presente documento.

3. VIGENCIA

La campaña iniciará el 3 de Junio del 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026.

4. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CAMPAÑA

La cooperativa ofrece condiciones preferenciales de tasa de interés según las siguientes modalidades:

➤ **CDAT:**

- a) Para CDATs abiertos desde \$5'000.000 en adelante con plazo mínimo de 180 días, se entregaran obsequios, hasta agotar existencias.
- b) Los recursos deberán ser nuevos, no aplica para movimientos de dinero de otros productos o cuentas que el asociado tiene con Coopetrol.

➤ **Ahorro programado:**

- a) **Modalidad A (Mediano Plazo):** Para ahorros abiertos con una cuota mensual mínima de \$30.000 y un plazo establecido entre 180 y 365 días, se reconocerá una tasa de interés del 7,5% E.A. (Efectivo Anual).
- b) El pago de la primera cuota, deberá realizarse dentro del mes de junio de 2026.
- c) Los recursos deberán ser nuevos, no aplica para movimientos de dinero de otros productos o cuentas que el asociado tiene con Coopetrol.
- d) **Modalidad B (Largo Plazo):** Para ahorros abiertos con una cuota mensual mínima de \$30.000 y un plazo establecido entre 366 y 720 días, se reconocerá una tasa de interés del 8,5% E.A. (Efectivo Anual).
- e) El pago de la primera cuota, deberá realizarse dentro del mes de junio de 2026.
- f) Los recursos deberán ser nuevos, no aplica para movimientos de dinero de otros productos o cuentas que el asociado tiene con Coopetrol.

5. PROCESO PROMOCIONAL

COOPETROL será responsable de realizar el proceso promocional, para cada Agencia y Punto de Atención, iniciando con la apertura de productos de ahorro y finalizando con la entrega de los detalles. Dicha actividad se realizará a partir del 03 de junio de 2026.

5.1 Medios de Difusión

La promoción del evento ***“Ponte la 10 con ahorro e inversión”***, estará dirigida a la base total de asociados hábiles y se realizará por los medios oficiales de comunicación COOPETROL.

6. DINÁMICA PARA LA ENTREGA DE OBSEQUIOS

Adicionalmente al beneficio de la tasa de interés, se entregarán obsequios especiales bajo el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

➤ **CDAT:**

- a) Se entregarán obsequios hasta agotar existencias.
- b) Si un asociado abre más de un CDAT durante la vigencia de la campaña, el obsequio corresponderá al monto del primer CDAT constituido.

➤ **Ahorro programado:**

- a) **Monto Mínimo para Regalo:** Participan exclusivamente los ahorros programados cuya cuota mensual sea igual o superior a \$300.000, con plazos vigentes desde 180 hasta 720 días.
- b) **Mecánica de Selección:** Los obsequios se asignarán de manera automática a las aperturas que cumplan con el orden consecutivo de los números: 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 100 a nivel institucional.
- c) **Definición de Ganador por Producto:** La campaña premia al producto aperturado y pagado, y no a la cédula del asociado. Esto significa que un mismo asociado tiene la oportunidad de ganar varios obsequios si realiza la apertura y pago de múltiples productos de ahorro que clasifiquen en las posiciones ganadoras antes mencionadas.
- d) **Criterio de Desempate (Prelación Temporal):** En caso de que coincida que dos o más ahorros programados se abran y paguen en la misma fecha, se tomará como ganador aquel producto cuyo proceso completo (apertura y validación efectiva del pago) se haya culminado primero, validando el registro exacto de hora, minuto y segundo en el sistema de la cooperativa.
- e) **Fecha de entrega:** Los obsequios de los ganadores por apertura y pago de ahorros programados, se entregarán en el mes de julio de 2026.

6.1 Condiciones generales y restricciones de entrega de obsequios

- a. La entrega del obsequio deberá ser gestionada por el Director de Agencia o responsable del punto de atención en el momento de la constitución del CDAT o anunciados los ganadores por apertura de ahorros programados. Como soporte de dicha entrega, el asociado deberá firmar el formato FR-CC-20 – Entrega de Artículo a Asociado, el cual servirá como evidencia de recibido

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA AHORRO PROGRAMADO

“Ponte la 10 con ahorro e inversión”

a satisfacción. El diligenciamiento y custodia de este formato será responsabilidad del Director de Agencia o responsable del punto de atención, quien deberá garantizar su correcto archivo y disponibilidad como soporte del proceso de entrega del obsequio. En ausencia de este documento debidamente firmado, no se considerará válida la entrega del incentivo dentro de la campaña.

- b.** La entrega de los obsequios físicos estará sujeta estrictamente a la disponibilidad de inventario (hasta agotar existencias).
- c.** Las entregas de los obsequios están sujetas a previa validación del estado actual del asociado y el cumplimiento de los presentes términos y condiciones.
- d.** Para que el producto sea admitido dentro de las posiciones ganadoras, debe registrarse tanto la apertura formal como el pago de la primera cuota correspondiente.
- e.** Los obsequios se entregarán directamente al asociado titular y bajo ninguna circunstancia serán canjeables por dinero en efectivo, otros productos o abonos adicionales a la cuenta.
- f.** El asociado se compromete a mantener las condiciones de permanencia pactadas en el momento de la apertura para conservar los beneficios de la tasa especial asignada.
- g.** Las agencias y puntos de atención deberán registrar diariamente los títulos o ahorros abiertos que aplican para la campaña, los ganadores y la entrega de obsequios, a través del enlace web suministrado por el área comercial.
- h.** El obsequio correspondiente a la campaña deberá ser reclamado y entregado al asociado de manera inmediata al momento de la constitución del CDAT o en el mes de Julio para el caso de los ganadores por apertura de ahorros programados. En caso de que el asociado no solicite o no reclame el obsequio según estas disposiciones, se entenderá que renuncia al mismo y no podrá solicitarlo posteriormente. COOPETROL no realizará entregas retroactivas ni reservas de obsequios una vez finalizada la transacción o concluida la vigencia de la campaña.

7. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- a.** La decisión de cualquier disputa relativa a estos Términos y Condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con el evento corresponde de manera exclusiva a Coopetrol. La misma, será definitiva y no se admitirá debate alguno.
- b.** Los CDAT que se constituyan por fuera de los montos o plazos definidos no serán elegibles para obsequio.
- c.** Las tasas y condiciones aplicables corresponden a las vigentes publicadas por COOPETROL.
- d.** El producto de ahorro o inversión que aplique a esta campaña, no podrá ser cancelado anticipadamente.
- e.** Los obsequios correspondientes a la campaña serán entregados únicamente en las agencias o puntos de atención de COOPETROL. La cooperativa no realizará envíos ni entregas a domicilio

“Ponte la 10 con ahorro e inversión”

de los incentivos asociados a esta actividad promocional.

- f. Coopetrol no admite responsabilidad alguna, incluyendo, sin limitación, cualquier error, omisión, interrupción, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas en la línea de comunicación cuando no sea bajo su control y ejecución directos, por parte del proveedor elegido para la ejecución del evento.
- g. Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de poder participar en el evento. Coopetrol podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo a ello se debe agotar el debido proceso.
- h. Coopetrol se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la actividad promocional por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas al evento en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>

8. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso de resultar necesario, previa autorización de la entidad competente (cuando aplique), se podrá modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web www.coopetrol.coop.

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Los asociados autorizan expresamente a Coopetrol, o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de Coopetrol, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.

Fecha de Publicación: 04/06/2026

**TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA
AHORRO PROGRAMADO
"Ponte la 10 con ahorro e inversión"**